

**SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA PLANILLA  
ELECTRÓNICA - PLAME**

Mediante la Resolución de Superintendencia N°069-2020/SUNAT, se ha modificado la Resolución de Superintendencia N°065-2020/SUNAT, que estableció el cronograma para la declaración de planilla electrónica – PLAME de los periodos de Febrero, Marzo y Abril del 2020, como sigue:

Para contribuyentes que en el ejercicio gravable 2019 hubieran obtenido ingresos netos de tercera categoría de **hasta 2 300 UIT (9'660,000)**, se modifica lo siguiente:

- a) Declaración del DPT Planilla Electrónica – PLAME Febrero 2020

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC					
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 8 y 9)
Febrero 2020	05 de mayo 2020	06 de mayo 2020	07 de mayo 2020	08 de mayo 2020	11 de mayo 2020	12 de mayo 2020

Para contribuyentes que en el ejercicio gravable 2019 hubieran obtenido ingresos netos de tercera categoría de **hasta 5 000 UIT (21'000,000)**, se modifica lo siguiente:

- a) Declaración del DPT Planilla Electrónica – PLAME marzo 2020 (Periodo de abril 2020, se mantienen los plazos del anexo I de la Resolución de superintendencia N° 269-2019/SUNAT)

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 8 y 9)
Marzo 2020	15 de mayo 2020	18 de mayo 2020	19 de mayo 2020	20 de mayo 2020	21 de mayo 2020	22 de mayo 2020	25 de mayo 2020
Abril 2020	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020	19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020	22 de mayo de 2020	25 de mayo 2020